

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Dirección Territorial de Educación, Formación y Trabajo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia (código: 46000125011982).

ANUNCIO

Resolución de fecha 16 de febrero de 2015, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el 4 de febrero de 2015 por la comisión paritaria del convenio colectivo arriba citado, por el que se acuerdan las tablas salariales para 2015 y 2016 en el sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.1 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; Decreto 9/2014, de 12 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, y el artículo 28.5 del Decreto 193/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria y depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 16 de febrero de 2015.—La directora Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, Margarita Vilarrasa Balanzá.

**ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE
CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS NATURALES
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

ASISTENTES

PYMEV

Francisco Teruel
Germán Gálvez
José Vte. Rosa

CC.OO.

José Oriola
Juan Vte. Escrihuela
Cristina Terol
Miguel Montalbán

U.G.T.

Miguel A. Calatayud
Manuel Rueda
Salvador Climent
Miguel Sebastián

En Valencia, en los locales de PYMEV, siendo las 12:00h. horas del miércoles, 4 de febrero de 2015, se reúne la Comisión Paritaria establecida en el artículo 39º del *Convenio Colectivo de Trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia*, con la asistencia de las personas al margen relacionadas, acordando lo siguiente:

Tablas salariales para 2015 y 2016:

- Para el año 2015: Incrementar un 0,75% sobre las tablas salariales definitivas de 2014, con efectos desde el 1 de enero de 2015. Se adjuntan tablas salariales como Anexo I.
- Para el año 2016: Incrementar un 1% sobre las tablas salariales definitivas de 2015, con efectos desde el 1 de enero de 2016. Se adjuntan tablas salariales como Anexo II.

Pago de atrasos: Las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Se designa a Miguel Montalbán Gámez con D.N.I. número 22.534.635V para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada organización.

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.

Anexo I

TABLA SALARIAL 2015

Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros,
Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
NIVEL	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.508,00 €	7,89 €	3,73 €
V	Jefe de segunda	1.430,14 €	7,89 €	3,73 €
VI	Oficial de primera	1.283,27 €	7,89 €	3,73 €
VIII	Oficial de segunda	1.171,57 €	7,89 €	3,73 €
IX	Auxiliar	1.087,92 €	7,89 €	3,73 €
IX	Telefonista	1.019,94 €	7,89 €	3,73 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	44,49 €	7,95 €	3,76 €
VII	Adornista	41,59 €	7,95 €	3,76 €
VII	Encargado	41,67 €	7,95 €	3,76 €
VIII	Oficial de primera	38,04 €	7,95 €	3,76 €
IX	Oficial de segunda	37,03 €	7,95 €	3,76 €
X	Ayudante	35,93 €	7,95 €	3,76 €
XI	Peón especializado	34,87 €	7,95 €	3,76 €
X	Vigilante	34,79 €	7,95 €	3,76 €
XII	Peón	33,77 €	7,95 €	3,76 €
	Dependiente	25,53 €	4,63 €	3,41 €
	Dependiente, 1º año	24,42 €	4,63 €	3,41 €
	Media dieta	9,10 €	Según art. 27º	
		3,75 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por enfermedad o accidente	4,53 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.

Anexo II

TABLA SALARIAL 2016

Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros,
Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

	Nivel Profesional	Columna 1ª	Columna 2ª	Columna 3ª
	Categoría	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
NIVEL	ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
III	Jefe de primera	1.523,08 €	7,97 €	3,77 €
V	Jefe de segunda	1.444,44 €	7,97 €	3,77 €
VI	Oficial de primera	1.296,11 €	7,97 €	3,77 €
VIII	Oficial de segunda	1.183,28 €	7,97 €	3,77 €
IX	Auxiliar	1.098,80 €	7,97 €	3,77 €
IX	Telefonista	1.030,14 €	7,97 €	3,77 €
	OPERARIOS	DIARIO	DIA TRABAJADO	DIA TRABAJADO
VI	Escultor modelista	44,94 €	8,03 €	3,80 €
VII	Adornista	42,01 €	8,03 €	3,80 €
VII	Encargado	42,08 €	8,03 €	3,80 €
VIII	Oficial de primera	38,43 €	8,03 €	3,80 €
IX	Oficial de segunda	37,40 €	8,03 €	3,80 €
X	Ayudante	36,29 €	8,03 €	3,80 €
XI	Peón especializado	35,21 €	8,03 €	3,80 €
X	Vigilante	35,14 €	8,03 €	3,80 €
XII	Peón	34,11 €	8,03 €	3,80 €
	Dependiente	25,78 €	4,67 €	3,45 €
	Dependiente, 1º año	24,66 €	4,67 €	3,45 €
	Media dieta	9,19 €	Según art. 27º	
		3,78 €	Para el supuesto 2º del art. 27º	
	Compensación económica por enfermedad o accidente	4,58 €	Artículo 30º	

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.